



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Asignación complementaria Dra. Cecilia Andrea CALDERÓN //
EX-2026-00271249- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El pedido del Secretario de Posgrado, Dr. Cristian Damián VAY, en su nota NO-2026-273115-UNC-SP#FAMAF, solicitando se abonen los honorarios de la Dra. Cecilia Andrea CALDERÓN, (DNI N° 29.966.292), para desempeñar tareas docentes en la Carrera de Posgrado Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico; y

CONSIDERANDO

Que la Dr. Calderón, (Legajo 41.106) es docente de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes de la Secretaría de Posgrado, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria a la Dra. Cecilia Andrea CALDERÓN (Legajo 41.106) aplicable a su cargo docente de Profesora Asistente con dedicación simple (cód. 115 n.º 450404) de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar tareas docentes en la Carrera de Posgrado Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, con una carga horaria total de 10 horas, los días 9, 16 y 23 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 201.612,00), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 80.644,80) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha para los meses de mayo y junio de 2026 y CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 40.322,40) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12, inciso 3) Servicios No Personales.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.